CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
23 JUN 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1274/2016-CR, por el que se propone declarar el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período anual de sesiones 2016-2017

DICTAMEN 27

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el **Proyecto de Ley 1274/2016-CR,** presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Lisbeth Robles Uribe, por el que se propone declarar el 23 de octubre de cada año como Día del Cajón Peruano.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: Francisco Petrozzi Franco, María Melgarejo Páucar, Víctor Albrecht Rodríguez, Juan Carlos Del Águila Cárdenas, Carlos Ticlla Rafael, Juan Sheput Moore, Manuel Dammert Ego Aguirre, Moisés Guía Pianto, Tania Pariona Tarqui y Armando Villanueva Mercado.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1274/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de abril de 2017, siendo decretado el 24 de abril de este mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora. El 25 de abril de 2017 ingresó a esta comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

b. Opiniones e información solicitadas

Se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
2-5-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 661-2016-2017-CCPC/CR
2-5-2017	Ministerio de Educación	Oficio 662-2016-2017-CCPC/CR

c. Opiniones e información recibidas

Se recibió la siguiente opinión:

El **Ministerio de Cultura**, mediante Oficio 275-2017-DM/MC, de fecha 2 de junio de 2017 y recibido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 5 de junio de 2017 concluye en que el Proyecto de Ley 1274/2016-CR es viable con algunas observaciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 1274/2016-CR** contiene dos artículos.

El artículo uno propone declarar el 23 de octubre de cada año como Día del Cajón Peruano; mientras que el artículo dos encarga a los ministerios de Educación y de Cultura que, a través de sus organismos, ejecuten a nivel nacional actividades para celebrar y difundir la cultura musical con el uso del cajón peruano.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral Nacional 798/INC-2001, por la que se declara al Cajón Peruano como Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El proyecto de ley bajo análisis propone declarar el 23 de octubre de cada año como Día del Cajón Peruano, a fin de revalorar y realzar este importante instrumento musical a nivel nacional, que ya fue declarado como patrimonio cultural de la nación. Se busca promover su celebración en fecha determinada y la difusión de la cultura musical con el uso del cajón.

Según se señala en la exposición de motivos de la presente iniciativa, se ha escogido el 23 de octubre en conmemoración de la fecha de nacimiento del maestro y distinguido cajonero Pedro Carlos Soto de la Colina, y como homenaje póstumo.

Pedro Carlos *Caitro* Soto de la Colina fue un destacado músico, cajonero y cantautor afroperuano, que nació un 23 de octubre de 1934 en San Luis de Cañete. Sus obras musicales, como *Toro Mata*, han recorrido muchos lugares del mundo y han sido interpretadas por destacados cantantes internacionales.

Características del cajón peruano

El cajón es un instrumento de percusión de origen peruano, denominado por el decimista Nicomedes Santa Cruz, como *Su Majestad El Cajón*, que consiste en un paralelepípedo de madera, utilizado para acompañar a la mayoría de formas musicales de la costa peruana.

> El cajón fue creado por los negros esclavos en el Perú durante la colonización española debido a la prohibición que tenían de ejecutar sus tambores por parte de la Iglesia Católica y el virreinato del Perú, por ser considerado pagano y para evitar la comunicación a distancia entre esclavos, por tal motivo todo tambor hallado era quemado.
>
> Las primeras referencias documentales del cajón como instrumento datan de mediados del siglo XIX, en donde habría sido usado en primer término por los esclavos negros de la costa peruana. [1]

Tradicionalmente, el cajón se elaboraba con cedro o caoba, y "mientras más antigua la madera, mejor es el sonido", como refiere el eximio cajonero Juan *Cotito* Medrano. Aunque sus formas y tamaños varían, sus medidas más usuales son las siguientes: una base de 35 cm de largo x 20 cm de ancho, y una altura de 46 cm. El espesor de la madera varía entre 12 y 15 mm. La cara anterior es más delgada y, en ella, el percusionista toca con los dedos o con la palma ahuecada, logrando básicamente dos tipos de sonoridad: más grave hacia el centro de la tapa o más agudo en el borde superior de esta.

Historia del Cajón Peruano

El cajón peruano es un instrumento que se remonta a principios del siglo XIV, aunque algunos investigadores aseguran que data del siglo XIX. Llegó al Perú con el arribo de los africanos a nuestras tierras, donde fueron despojados de todas sus pertenencias, entre estas, sus tambores.

---

[1] http://www.dearteycultura.com/el-cajon-peruano/#.WT3W6JI1-70

Al quitarles sus instrumentos de percusión, los africanos empezaron a crear en nuestro país sus propios tambores. De esta manera, utilizaban las cajas en las que se transportaba mercancía, y con ingenio y creatividad lograron hacer el llamado cajón peruano.

Al respecto, José Antonio del Busto señala en su obra Breve Historia de los Negros del Perú, que el cajón peruano reemplazó a los tambores de pie que trajeron los africanos al ser prohibidos por los españoles.

A esta idea se suma la hipótesis del investigador argentino Carlos Castro que señala que los africanos en el Perú, durante los siglos XVIII y XIX, especialmente en la costa del Pacifico, usaban como tambor para sus fiestas los cajones de fruta y de otros alimentos que se encontraban en desuso en los puertos.

Existe también la teoría de que el cajón peruano nació de las cajas de whisky y de kerosene, las que los negros usaban para percutir en sus canciones y así aliviar las duras jornadas de esclavitud. Pero, todas estas ideas son solo mitos ya que lo único cierto es que, en 1950, el compositor Abelardo Vásquez estableció una medida estándar para el cajón, que hasta ese año era construido de diferentes formas y tamaños. María del Carmen Dongo —cajoneadora contemporánea—, asegura que la fórmula fue de 45 cm de alto, 35 cm de base y 20 cm de ancho.

Desde ese entonces, se usó para distintas festividades populares, a las cuales el pueblo asistía y empezaban a moverse al ritmo del sonido del cajón. Este instrumento acompaña a la música criolla y distintas danzas de todo el territorio peruano. También es gran acompañante del flamenco, danza española.

Hoy en día, en el Perú, el cajón está presente prácticamente en todos los géneros de raíz afro (lundero, landó, festejo, alcatraz, toromata, panalivio, ingá, etc.), así como también acompañando al vals peruano, a la polka criolla, al one step, al pasodoble, al tondero y a la marinera.

No hay duda que el cajón es muy peruano pese a que muchos digan lo contrario. Se hizo en Perú y forma parte de nuestra cultura. En el año 2001 fue declarado patrimonio nacional por el ex Instituto Nacional de Cultura.

Reconocimiento al Cajón Peruano por la OEA

El 1 de noviembre de 2014, la Organización de los Estados Americanos (OEA) declaró el cajón peruano como "Instrumento del Perú para las Américas" en una ceremonia realizada en la sede de este organismo.

El reconocimiento fue entregado por el Secretario General Adjunto de la OEA, Albert Ramdin, quien resaltó que dicha distinción tenía como objetivo reconocer el valor y la historia de unos de los instrumentos de percusión más versátiles del

mundo, considerando justo destacar el aporte de la música peruana al acervo cultural de las Américas.

Uno de los momentos más emotivos de la ceremonia fue el homenaje póstumo al músico e investigador Rafael Santa Cruz (1960-2014), quien dedicó su vida a la reivindicación y difusión de los valores del cajón y de la cultura afroperuana.

Se destacó que Santa Cruz fue el primer investigador que ha documentado de manera integral los orígenes del cajón en el Perú y su empleo en otros países. Su obra El *cajón afroperuano* reúne la historia, patrones rítmicos con partituras, fotografías y ejercicios para tocar este instrumento.

En ese sentido, muchos difusores de nuestro patrimonio cultural se han preocupado en preservar la identidad y origen de lo nuestro. Esto se aprecia con el reconocimiento internacional a un instrumento emblemático y de honda peruanidad que debe llenarnos de orgullo. Por ello, es fundamental difundir y amar lo nuestro, ya que el cajón peruano es considerado uno de los mejores símbolos de nuestra cultura.

b. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993 recoge en su artículo 2 los derechos fundamentales de la persona, tales como el derecho a la identidad y a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como el derecho a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. Asimismo, señala que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

> [...] se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano —material o inmaterial— que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 1 de la mencionada Ley:

> [...] integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, corvo expresión de la identidad

cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Igualmente, el artículo 19 de la referida Ley establece que el Instituto Nacional de Cultura (actualmente, Ministerio de Cultura), la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación de su competencia.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales éste ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son las siguientes: a) Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas, c) Gestión cultural e industrias culturales, y d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto a otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Asimismo, el literal b) del artículo 8 de la misma ley, señala que, en el marco de sus funciones compartidas, el Ministerio de Cultura cumple la función de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades.

El cajón peruano fue declarado patrimonio cultural de la nación, mediante Resolución Directoral 798/INC-2001[2], de fecha 2 de agosto de 2001. Dicha resolución indica que el cajón peruano tiene su origen en la época colonial, con la llegada de la población de origen africana que, al comenzar a ejecutar música en grupo se acompañaba con simples cajones de madera, los cuales con el tiempo,

[2] http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/5_1.pdf?2572726

adoptaron la forma que actualmente poseen y que, por su uso, se convirtieron en el instrumento principal de muchos ritmos peruanos; además de ser, como también destaca, único en su tipo a nivel mundial. La resolución considera que los motivos expuestos son suficientes elementos para protegerlo y preservarlo.

Efectos de la vigencia de la norma

El presente dictamen no contraviene la Constitución Política del Estado ni otras leyes vigentes sobre la materia. Busca rescatar y difundir nuestros sentimientos de identidad y arraigos culturales que son importantes para la consolidación y reafirmación de la música afroperuana; en ese sentido, guarda concordancia con la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, y con la Constitución Política vigente.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Con fecha 15 de mayo de 2017, se emitieron los oficios a las entidades respectivas para que estas emitan opinión sobre el proyecto de ley materia de análisis. Se recibió la siguiente opinión:

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 275-2017-DM/MC, de fecha 2 de junio de 2017, suscrito por el Ministro de Cultura, señor Salvador del Solar Labarthe. Se adjunta el Informe 0053-2017-FGE/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye que este proyecto de ley es viable con algunas observaciones señaladas en los puntos 4.4 y 4.5 de dicho informe.

Al respecto, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el marco de sus funciones y a través del Informe 000130-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC, de fecha 5 de mayo de 2017, señala las precisiones siguientes:

No se tiene objeción alguna respecto a que se establezca el Día del Cajón Peruano, en tanto este instrumento musical es emblemático de la música costeña peruana y, además, fue declarado como patrimonio cultural de la nación.

Sin embargo, expresa su preocupación respecto a la fecha elegida para la celebración, el día 23 de octubre. Según se explica en la Exposición de Motivos, página 4, se ha escogido el 23 de octubre en conmemoración de la fecha de nacimiento del maestro y distinguido cajonero Pedro Carlos Soto de la Colina [...].

Al respecto, se señala que existen diversos personajes ilustres vinculados a la ejecución y promoción del cajón peruano que podrían merecer la distinción de que el Día del Cajón Peruano estuviera relacionado a una fecha vinculada a su

vida y obra. Para ello, solo citan tres ejemplos, relacionados con la trayectoria de Rafael de Santa Cruz Castillo, Eusebio Sirio Castillo y Julio *Chocolate* Algendones Fertén.

Por ello, a fin de no generar susceptibilidad en las diversas comunidades asociadas al cajón peruano, las que podrían ver frustradas sus legítimas aspiraciones con relación a sus íconos culturales, se sugiere que se busque consenso en la elección de la fecha para la conmemoración del Día del Cajón Peruano.

Dentro de dicha sugerencia, se plantea estudiar la posibilidad de escoger el 2 de agosto, fecha en que este instrumento se declaró patrimonio cultural de la nación o, de considerarse pertinente, el primer domingo de agosto, como fecha asociada al 2 de agosto pero que facilita la ejecución de actividades conmemorativas con participación masiva.

Adicionalmente, se señala que en atención a que la promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación constituyen funciones exclusivas del Ministerio de Cultura, lo que implica determinar las acciones que se desarrollarán con dicho fin, el proyecto de ley estaría interfiriendo en las competencias del Ministerio de Cultura, así como en la autonomía del Poder Ejecutivo, en tanto asigna a la entidad realizar tales acciones que constituyen sus funciones exclusivas, de acuerdo con el mencionado marco legal.

Después del análisis de las opiniones recibidas, esta comisión recoge las observaciones propuestas por el Ministerio de Cultura, por lo que considera viable la presente propuesta legislativa coincidiendo con la necesidad de revalorar un importante instrumento musical de origen peruano en beneficio de la cultura del país.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que su implementación así como las acciones de promoción y difusión será asumida por el Ministerio de Cultura, con cargo a su presupuesto institucional

Por su parte, el beneficio es amplio, pues busca realzar un instrumento musical nacional declarado como patrimonio cultural de la nación y que infunde un sentimiento de identidad y continuidad que contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y creatividad humana.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 1274/2016-CR**, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA EL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO DÍA DEL CAJÓN PERUANO

Artículo 1. Declaración

Declárase el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

Artículo 2. Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 13 de junio de 2017.

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente

MARÍA C. MELGAREJO PAUCAR
Vicepresidenta

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Secretario

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 **de** agosto **de** 2017

Con acuerdo del Consejo Directivo, pasó al orden del día.- - - - - -

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Pleno del Congreso de la República

Lima, 15 **de** noviembre **de** 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Pleno del Congreso de la República

Lima, 7 **de** diciembre **de** 2017

En sesión de la fecha, se aprobó en segunda votación

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MIEMBROS TITULARES

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN
Miembro Titular

MOISÉS GUÍA PIANTO
Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular

EDYSON MORALES RAMÍREZ
Miembro Titular

DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Titular

CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEBROS ACCESITARIOS

VÍCTOR ARCE CÁCERES
Miembro Accesitario

MERCEDES R. ARAOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

NELLY L. CUADROS CANDIA
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

CONGRESO
REPÚBLICA

ASISTENCIA
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 13 de junio de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

MESA DIRECTIVA

1. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**
   PRESIDENTE
   Fuerza Popular
   LIMA

.....

2. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**
   VICEPRESIDENTA
   Fuerza Popular
   ANCASH

.....

3. **DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL**
   SECRETARIO
   Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
   LIMA

.....

MIEMBROS TITULARES

1. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
   Fuerza Popular
   CALLAO

.....

2. **DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**
   Fuerza Popular
   LORETO

.....

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

CONGRESO
REPÚBLICA

ASISTENCIA
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : **Lima, 13 de junio de 2017**
HORA : **12:00 horas**
SALA : **Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".**

3. **DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN**
Fuerza Popular
AYACUCHO

4. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOMÉ**
Peruanos por el Kambio
JUNIN

5. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN**
Fuerza Popular
TACNA

6. **MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
AYACUCHO

7. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**
Fuerza Popular
APURÍMAC

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

CONGRESO REPÚBLICA

ASISTENCIA
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : **Lima, 13 de junio de 2017**
HORA : **12:00 horas**
SALA : **Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".**

8. **SHEPUT MOORE, JUAN**
Peruanos por el Kambio
LIMA
.....

9. **TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO**
Fuerza Popular
CAJAMARCA
.....

10. **VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**
Acción Popular
CUSCO
.....

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. **ARCE CÁCERES, RICHARD**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
APURIMAC
.....

2. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Kambio
LIMA
.....

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

CONGRESO
REPÚBLICA

ASISTENCIA
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : **Lima, 13 de junio de 2017**
HORA : **12:00 horas**
SALA : **Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".**

3. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**
Fuerza Popular
HUÁNUCO
.....

4. **CUADROS CANDIA, NELLY DALY**
Fuerza Popular
CUSCO
.....

5. **GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS**
Acción Popular
LIMA
.....

6. **GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS**
Fuerza Popular
LIMA
.....

7. **HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL**
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
LIMA
.....

8. **LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**
Fuerza Popular
PIURA
.....

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASISTENCIA
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 13 de junio de 2017
HORA : 12:00 horas
SALA : Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

	9. **OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO** Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad CUSCO .....
	9. **PARIONA TARQUI, TANIA EDITH** Frente Amplio por justicia, Vida y Libertad AYACUCHO .....
	10. **TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS** Fuerza Popular LAMBAYEQUE .....
	11. **TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO** Fuerza Popular UCAYALI .....

INVITADOS

Wuilian Mastrola Abregú

BIENVENIDO RAMIREZ

Isabella Rubio Vidal

Tammy Arrabago Guzmán

RAMIREZ

16

Lima, 13 de junio de 2017

Oficio No. 0320-2016-2017-GMS/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
13 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 13:31

Señor Congresista
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Lima.-

Asunto: Licencia a Decima Novena Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio de la presente, lo saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva justificar la inasistencia del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de encontrarse en Ayacucho participando de la Sesión Descentralizada de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, no podrá estar presente en la Décima Novena Sesión Ordinaria convocada para el día 13 de junio del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUILLERMO MARTORELL SOBERO

SANDRA TRELLES FLORES
Asesora
Despacho Congresista
Guillermo Martorell Sobero

17

Lima, 13 de junio del 2017

CARTA Nº 129-2016-2017/EHMR-CON

Señor
Francisco Petrozzi Franco
Presidente de la Comisión de Cultura Y Patrimonio Cultural
Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted como miembro de la comisión de cultura y patrimonio, para informarle que no podré estar presente en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la comisión bajo su presidencia, convocada para el día de hoy martes 13 de junio. Por encontrarme indispuesto a asistir a dicha sesión.

Por lo expuesto le ruego considerar la LICENCIA correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
13 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 11:23

71

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HUMBERTO MORALES RAMIREZ

HUMBERTO MORALES RAMIREZ
Congresista de la República

Lima, 12 de Junio de 2017

Oficio Nº 374- 2016-2017-JDH/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
13 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:59

Señor:
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Décima Novena Cesión Ordinaria convocada por la Comisión que preside, de fecha martes 13 de junio, a las 12:00 horas, dado que se encuentra en la ciudad de Ayacucho en la Cuarta Sesión Descentralizada y Quinta Audiencia Pública por la Comisión De Trasporte y Comunicaciones.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,

ODILON CANDIA HUAMÁN
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN

JDH/och

19

Lima, 12 de junio del 2017

OFICIO Nº 234-2017-DFPO-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
13 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: .....

Señor Congresista
FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del Congresista Dalmiro F. Palomino Ortiz, comunicarle que no podrá asistir a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para hoy día martes 13 de junio del año en curso; por tener una reunión en el Ministerio de Vivienda, con los dirigentes de la región de Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DALMIRO PALOMINO ORTIZ

LIZBETH AYALA CALERO
Asesora del Despacho
Congresista Palomino Ortiz

SH/DFPO
Cc.Archivo

20

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

CITACIÓN

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA

Lima, 9 de junio de 2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Congresista DALMIRO PALOMINO
09 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 2:56 pm

Señor congresista
DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Miembro titular de la comisión de
Cultura y Patrimonio Cultural
PRESENTE

De mi consideración

Nos es grato dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y a la vez citarlo a la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta con la Comisión de Vivienda y Construcción, que contará con la presencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranco, señor Antonio Mezarina Tong, con la finalidad de *informar sobre algunos hechos que implican la afectación de áreas urbanas vinculadas al patrimonio cultural del distrito y los casos de las playa: "Los Yuyos", "Estadio Unión" y la librería "La Libre".*

La Sesión se llevará a cabo el **día martes 13 de junio** del presente año, a las **11:30 horas**, en la Sala 1 de Sesiones, ubicado en el primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre".

Sin otro particular y esperando su puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

MARISA GLAVE REMY
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción

21

fpetrozzi@congreso.gob.pe

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre"
Psje. Simón Rodríguez s/n, 3° piso, Of. 307 - Lima
Telf. (01) 311-7798

TGS/JS